

AUTORIZAN TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE “OTRAS COMBINACIONES DE MULTIVITAMINAS POLVO 1 G (MICRONUTRIENTES)”, PARA INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS SANITARIAS DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD

Con fecha 15 de julio de 2021, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 856-2021/MINSA**, autorizan Transferencia Financiera para la adquisición de unidades de “Otras Combinaciones de Multivitaminas polvo 1 g (Micronutrientes)”, para intervenciones estratégicas sanitarias definidas por el Ministerio de Salud.

Al respecto, las principales disposiciones a tomar en cuenta son los siguientes:

- Se autoriza la Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud hasta por la suma de S/ 1 642 766,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para la adquisición de 18 576 120 unidades de “Otras Combinaciones de Multivitaminas polvo 1 g (Micronutrientes)”, para las intervenciones estratégicas sanitarias definidas por el Ministerio de Salud, de acuerdo con el detalle contenido en el [Anexo N° 1](#), que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

FINANCIAMIENTO

- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afecta con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Pliego 011: Ministerio de Salud, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo con el detalle contenido en el [Anexo N° 2](#) que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

LIMITACIONES AL USO DE LOS RECURSOS

- Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

MONITOREO

- La Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, coordinará con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el envío de los estados de cuentas, derivados de la adquisición efectuada con los recursos señalados en el [Anexo N° 1](#), que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, en concordancia con los términos contemplados en el Acuerdo suscrito con dicho organismo internacional.

INFORMACIÓN

- La Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite información trimestral, bajo responsabilidad, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINSA respecto de los desembolsos efectuados a favor del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), para lo cual se realiza la presente transferencia, en el marco de lo dispuesto por el numeral 36.3 del artículo 36 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

SALDOS NO UTILIZADOS

- Los saldos no utilizados de los recursos transferidos por el Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor del organismo internacional al que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deben ser devueltos al Tesoro Público una vez culminada la ejecución objeto del Acuerdo, de conformidad con lo establecido por el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y a lo dispuesto en el numeral 36.4 del artículo 36 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Para mayor información de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 856-2021/MINSA**, ingresar al siguiente [enlace](#)

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe